



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/> CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/> COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;">Contrato Número<br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS “TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES” Y “TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA” INFOGRAFÍA “ESCALAS DE DETENCIÓN”, JUEGO DE 4 TARJETAS “INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD” Y JUEGO DE 4 TARJETAS “ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS”,** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. CAROLINA OLALDE ECHEVARRIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]**, es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, suscribe el presente instrumento el **C. Juan Cuadros Moreno**, Titular de la División de Vinculación y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

Desarrollo en Salud Mental y Adicciones, con R.F.C. [REDACTED] quien lo hace en su carácter Administrador del presente contrato, en el **Anexo 4 (cuatro)** se encuentra la designación correspondiente.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 36, 39 fracción I, 53, 55 y 58 de la “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Adjudicación de fecha 18 de agosto de 2025, suscrita por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/**7678** de fecha 19 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** “**EL INSTITUTO**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende de el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **51332011** con número de folio **0000291294-2025**, de fecha 01 de septiembre de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, respectivamente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** de este contrato.

- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IMS421231I45**.

- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**II. “EL PROVEEDOR”, declara que:**

- II.1** Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 83,277 de fecha 16 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Omar Lozano Torres,

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

Titular de la Notaría Pública número 134 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 521691-1, denominada “**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**”, cuyo objeto social es, entre otros, la impresión, publicidad, fotografía, desarrollo de textos edición de libros y revistas, diseño gráfico, diseño textil y de vestuarios, video, multimedia, internet, traducciones compra y venta de equipo de cómputo y maquinaria, distribución y comercialización de toda clase de productos.

- II.2** La **C. Carolina Olalde Echevarria**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 83,277 de fecha 16 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado Omar Lozano Torres, Titular de la Notaría Pública número 134 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 521691-1, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas, ni revocadas en forma alguna.
- II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **GCI14071616A**.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la “**LAASSP**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la “**LAASSP**”.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 1114 9832; correo electrónico: [REDACTED] y domicilio el ubicado en Calle Azafrán número 40, Colonia Granjas México, Código Postal 08400, Demarcación Territorial Iztacalco, Ciudad de México.

### **III. De “LAS PARTES”:**

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la prestación del Servicio de Impresión de los Trípticos “Tarjeta de Seguridad para Pacientes” y “Tarjeta de Seguridad para la Familia” Infografía “Escalas de Detención”, Juego de 4 Tarjetas “Inventarios de Depresión y Ansiedad” y Juego de 4 Tarjetas “ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS”, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- |                         |                                                                                                                             |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>    | “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”                                                                            |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>    | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”                                                                                    |
| <b>Anexo 3 (tres)</b>   | “Propuesta Técnica y Económica de “ <b>EL PROVEEDOR</b> ”, Acta de Adjudicación y Oficio número 09 53 84 61 1CFG/2025/7678” |
| <b>Anexo 4 (cuatro)</b> | “Documento de designación de Administrador del presente Contrato”                                                           |

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN<br/> UNIDAD DE ADQUISICIONES<br/> COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y<br/> CONTRATACIÓN DE SERVICIOS<br/> COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$305,912.25 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 25/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$48,945.96 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.)**, que hace un total de **\$354,858.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 21/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio de Impresión de los Trípticos “Tarjeta de Seguridad para Pacientes” y “Tarjeta de Seguridad para la Familia” Infografía “Escalas de Detención”, Juego de 4 Tarjetas “Inventarios de Depresión y Ansiedad” y Juego de 4 Tarjetas “ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la “LAASSP” de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Previo a la entrega del CFDI, “EL PROVEEDOR” deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Sótano, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, “EL PROVEEDOR” deberá anexar copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, comprobante con el que entregó los archivos digitales matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), comprobante con el que entregó las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CSMA y DDPE, asimismo, copia de la nota de remisión sellada de conformidad en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría. Asimismo, deberá presentar original de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el SAT vigentes y positivas.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **“LAASSP”**, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

(UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”** para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “**EL INSTITUTO**”, para efectos del pago.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, planta baja, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con la persona Titular o Encargada del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319, extensión 15181, de cuya entrega “EL PROVEEDOR” deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los impresos deberán ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione a “EL PROVEEDOR”, así como lo descrito en las condiciones de este documento.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación y hasta el 31 **de diciembre de 2025**.

Se realizará una sola entrega de los impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

El plazo de entrega será dentro de los 25 (veinticinco) días hábiles siguientes, contados a partir de que “EL PROVEEDOR” cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones y de la División de Diseño y Producción Editorial.

“EL PROVEEDOR” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al comunicado de la adjudicación, deberá presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos adjudicados, en la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, sita en calle Hamburgo número 18, Planta baja, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Lic. Alejandra León Leal en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, al Tel. 5557-261700, ext. 15925, o a través del correo electrónico [alejandra.leon@imss.gob.mx](mailto:alejandra.leon@imss.gob.mx), en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido será una causal para iniciar con el proceso de rescisión del presente contrato.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir con los plazos señalados en el artículo 72 de la “LAASSP”.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los servicios por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

**“EL INSTITUTO”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“EL INSTITUTO”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a proporcionar una garantía por la calidad de los servicios prestados, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar una garantía por el 100% (cien por ciento) de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, dicha garantía deberá presentarse en la dirección: Calle Hamburgo número 18, Planta Baja, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por su representante legal.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, que en el ámbito de su competencia detecte alguna inconsistencia, desperfectos de los materiales impresos o vicio oculto, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se haya percatado del defecto, o vicio oculto, **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios, en caso de aplicar.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.

- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la “**LAASSP**”.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**

“**EL INSTITUTO**”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

“**EL INSTITUTO**” designa como Administrador del presente contrato al **C. Juan Cuadros Moreno**, Titular de la División de Vinculación y Desarrollo en Salud Mental y Adicciones, con R.F.C. [REDACTED], en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

Cuando **“EL INSTITUTO”** requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **“EL PROVEEDOR”** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“EL INSTITUTO”**, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

**“EL INSTITUTO”** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **“EL PROVEEDOR”** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto, niveles de servicio, unidad de medida, porcentajes y límites de cumplimiento señalados en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del presente contrato de “**EL INSTITUTO**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el inciso h), de los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por el atraso en la prestación del servicio por el **1% (uno por ciento)** sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

“**EL INSTITUTO**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

“**EL PROVEEDOR**” se obliga para con “**EL INSTITUTO**”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “**EL PROVEEDOR**”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la “**LAASSP**”.

Asimismo, en caso de aplicar, “**EL PROVEEDOR**” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL INSTITUTO”** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del presente contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“EL INSTITUTO”** cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de proporcionar los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **“LAASSP”**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **“LAS PARTES”**.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

**“EL INSTITUTO”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los servicios proporcionados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“EL INSTITUTO”** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios; en caso de aplicar.
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO”** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, **cuando sea extranjero**.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los servicios proporcionados hasta el momento de la rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|

“**LAS PARTES**” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la “**LAASSP**”.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.**

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### **TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

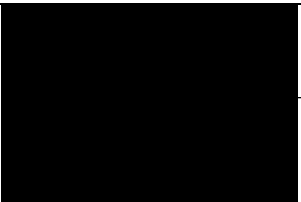
Página 25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p align="center"><b>Contrato Número</b><br/><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:**  
**“EL INSTITUTO”**

| NOMBRE                                                      | CARGO                                                                                    | R.F.C.                                                                               |
|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA</b><br>Apoderada Legal      | Titular de la Coordinación<br>Técnica de Adquisición de<br>Bienes de Inversión y Activos |  |
| <b>C. JUAN CUADROS MORENO</b><br>Administrador del Contrato | Titular de la División de<br>Vinculación y Desarrollo en<br>Salud Mental y Adicciones    |                                                                                      |

**POR:**  
**“EL PROVEEDOR”**

| NOMBRE                                                        | R.F.C.              |
|---------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS,</b><br><b>S.A. DE C.V.</b> | <b>GCI14071616A</b> |

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JUAN CUADROS MORENO  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 05/09/2025 13:33

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA  
RFC: [Redacted]  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 05/09/2025 13:56

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS SA DE CV  
RFC: GCI14071616A  
Certificado:

Número de Serie: [Redacted]  
Fecha de Firma: 05/09/2025 15:09

[Redacted]

Firma:

Contrato: 050GYR019N12925-001-00

E+8Fifeuo0SW0rLY71Z7CF0bMeKETRJJCmIdYzLPvMSurZx9RiixPXKfVYqe0uneStcXvtLx1/YFmJps4X6/hGAcGmhnXcAk5TNT07wuMHnnModXgBrKh61q9kb+XqUX6Fdkomfcw4w2Jt3T7JSVKlXAswJlMx1b  
tcBqJ40+emFogdGkHF6kFbIufioKqbwAny42X0ANqOyBi3fymsKlfkCSqAGZ2XFSA7NMZKnteVfLxAH9snPrPnhEQ0fRG93yepsz7hLMHIcEbgpj0tIBARYuh2LHX+y73z0wwnFQRwBS6T5avLHCxf6r3bgNNZ  
A+HMLDX/cy5e/1mAw9Q2sg==

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b> </p> | <p align="center"> <b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b> </p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|

## ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000291294-2025

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
200040 COORDINACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

Concepto: OF. 1646 REC 28/08/2025 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS (PARTIDAS 1,2 Y 3)

Fecha Elaboración: 01/09/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 354,858.21  
Cuenta: 51332011 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 2C6000  
COG 3360401

| COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos) |     |     |     |     |     |     |     |       |     |     |     |
|-----------------------------------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----|-----|-----|
| ENE                                           | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP   | OCT | NOV | DIC |
| 0.0                                           | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 354.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| DISPONIBLE (en miles de pesos)                |     |     |     |     |     |     |     |       |     |     |     |
| 0.0                                           | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 622.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

|     |     |     |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | ANO |
|     |     |     |

DICTAMINADO DEFINITIVO

|                                |        |
|--------------------------------|--------|
| CONTRATO No.                   |        |
| IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): | \$ .00 |

DICTAMEN DEFINITIVO  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN  
EN EL ÁMBITO CENTRAL  
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

**SIN TEXTO**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

## **ANEXO 2**

### **“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

**ANEXO TÉCNICO**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium, en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves de Cuadro Básico Institucional (CBI) de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la salud; en caso de bienes de consumo, la clave del Catálogo General de Artículos (CGA); y para Servicios Médicos Integrales la clave del Catálogo de Servicios Médicos Integrales (CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas CUCOP que le corresponda. **Contratación del servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", infografía "Escalas de detección", juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" y juego de 4 tarjetas "ASSIST, MMSE, ASQ y C-SSRS", requerido por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, para el ejercicio fiscal 2025.**

| Partida | Descripción                                                             | Cantidad   | Tamaño                  | Imp. Inters. | Papel Inters.                | Acabado                                                                                                                                                                        |
|---------|-------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------|--------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | Impresión del tríptico "Tarjeta de Seguridad para Pacientes"            | 373,950    | Extendido 28 X 21.5 cm. | 4X4          | Couche brillante de 130 Grs. | (2 doblesces) en tres partes.                                                                                                                                                  |
|         |                                                                         |            | Final 9.3 X 21.5 cm.    |              |                              |                                                                                                                                                                                |
| 2       | Impresión del tríptico "Tarjeta de Seguridad para la Familia"           | 373,950    | Extendido 28 X 21.5 cm. | 4X4          | Couche brillante de 130 Grs. | (2 doblesces) en tres partes.                                                                                                                                                  |
|         |                                                                         |            | Final 9.3 X 21.5 cm.    |              |                              |                                                                                                                                                                                |
| 3       | Impresión de la infografía "Escalas de detección"                       | 6,325      | 28 x 21.5 cm.           | 4X4          | Couche brillante de 300 Grs. | Laminado mate, ambas caras.                                                                                                                                                    |
| 4       | Impresión del juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" | 755 juegos | 14 X 21.5 cm.           | 4X4          | Couche brillante de 300 Grs. | Laminado mate, ambas caras. Juego con remache de lado superior izquierdo. Se remacha y se une con ojillo de metal para papel de tal forma que se pueda manipular como abanico. |
| 5       | Impresión del juego de 4 tarjetas "ASSIST, MMSE, ASQ y C-SSRS"          | 755 juegos | 14 X 21.5 cm.           | 4X4          | Couche brillante de 300 Grs. | Laminado mate, ambas caras. Juego con remache de lado superior izquierdo. Se remacha y se une con ojillo de metal para papel de tal forma que se pueda manipular como abanico. |

JCM/ALL/leaa



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

CLAVE CUCOP:

| CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS) | CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS) | CONCEPTO                                                                                     |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33600001                                                 | 33604-0001                                               | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión |

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. **No se requieren pruebas.**
- c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. **No aplica.**
- d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. **No aplica.**
- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. **Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la LIC.**

CM/AM/leaa





Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. **No aplica.**

Atentamente,

**Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez**  
Titular de la Coordinación de Salud  
Mental y Adicciones

ICM/ALL/leaa



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Hamburgo No. 18, Planta baja, Col. Juárez, CP, 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 5726 1700 Ext. 15855

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

### **TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.**

**Del contrato:** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Del servicio:** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda**

Se realizará una sola entrega de los impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

**PLAZO:** El plazo de entrega será dentro de los 25 días hábiles siguientes, contados a partir de que el proveedor adjudicado cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones y de la División de Diseño y Producción Editorial.

El proveedor adjudicado, dentro de los tres días hábiles siguientes al comunicado del fallo, deberá presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos adjudicados, en la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, sita en la calle Hamburgo número 18, Planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Lic. Alejandra León Leal en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, al Tel. 5557-261700, ext. 15925, o a través del correo electrónico [alejandra.leon@imss.gob.mx](mailto:alejandra.leon@imss.gob.mx), en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido será una causal para iniciar con el proceso de rescisión del contrato.

**LUGAR:** El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, planta baja, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con la persona Titular o Encargada del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319, extensión 15181, de cuya entrega la proveeduría adjudicada deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los impresos deberán de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione a la proveeduría, así como lo descrito en las condiciones de este documento.

**CONDICIONES:** Previo a la entrega de los materiales impresos, estos deberán ser validados de la siguiente manera: dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los diseños, el proveedor deberá presentar una muestra definitiva de impresión (dummy) por cada partida adjudicada, al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones (CSMA), ubicado en Hamburgo 18, Planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México,





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

respectivamente, previa comunicación con la Lic. Alejandra León Leal, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, al teléfono (55)5726-1700 ext. 15925.

El personal responsable del programa de la citada Coordinación, en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 5º, (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, revisarán dichas muestras, la CSMA lo que refiere a contenidos y la DDPE lo relativo a la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, y en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la recepción, regresarán las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, señalarán las observaciones para las correcciones correspondientes, en este caso el proveedor contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

Dicho proceso de ajuste y validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, será causal para que se dé inicio con la rescisión del contrato correspondiente.

En caso de que se requieran adecuaciones al diseño por parte del IMSS, según observaciones o recomendaciones del proveedor, serán valoradas y en su caso efectuadas por el personal de la DDPE.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor, firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por los funcionarios designados para tal efecto.

Una vez autorizado el dummy final, el personal responsable del programa de la CSMA, así como el de la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de la o las personas servidoras públicas que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar formalmente la impresión del total de los materiales adjudicados, por lo que con esa fecha se iniciará el conteo de los 25 días hábiles siguientes establecidos en el inciso b) del presente documento.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar de cada una de las partidas para autorización del personal responsable del programa de la CSMA en conjunto con el de la DDPE, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra final, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que

ICM/ALL/leaa





**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Salud Mental y Adicciones

se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 14 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben estar identificadas, entarimadas y empleadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de procedimiento de contratación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y cantidad total de la caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la distribución, según corresponda.

La transportación de los impresos, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los impresos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los impresos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará que los impresos, se encuentren adecuadamente empacados, que las condiciones de embalaje los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte, almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Una vez entregados los materiales impresos totales en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CSMA y de la DDPE.

- c) **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 del Reglamento de la LAASSP el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el(los) participante(s) con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del participante.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico y los incisos d) y e) de los presentes Términos y Condiciones y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

ICM/ACL/leaa





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.** -La Coordinación de Salud Mental y Adicciones, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por el (los) participante (s), con el objeto de verificar que cumplan con:

1. Las especificaciones establecidas en el inciso a) del Anexo Técnico
2. Las especificaciones establecidas en el inciso b) y e) de los Términos y Condiciones

Como parte de la propuesta técnica, el (los) participante (s) deberán anexar a la misma:

- a) Anexo Técnico.
- b) Términos y Condiciones.
- c) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- d) Currículum del participante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:
  - Datos generales: como fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del participante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
  - Acreditar experiencia de al menos un año presentando un listado de mínimo 5 (cinco) clientes con directorio y datos de contacto, con sus 5 (cinco) respectivos contratos u órdenes de servicio o similares con una antigüedad no mayor a 3 (tres) años celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales o similares a los solicitados.
- e) El (los) participante (s), en su propuesta técnica deberá (n) demostrar que cuenta (n) con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán el archivo PDF de la factura original de cada maquinaria solicitada, en las que se observe de forma clara y legible la descripción de la maquinaria, las cuales deberán de estar a nombre del participante ofertante; asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la que indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

| Máquina requerida     | No. Factura | No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento | No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español) |
|-----------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Preprensa</b>      |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Plotter               |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| CTP                   |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| <b>Impresión</b>      |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Rotativa              |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Prensa plana          |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| <b>Encuadernación</b> |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| <b>Acabados</b>       |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Dobladora             |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Guillotina            |             |                                                                          |                                                                                                                               |

La falta del citado formato se considera que no cumple.

En caso de no tener, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Prensas planas (offset).
- Máquina dobladora.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la CSMA que fungió como Área Técnica.

d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.** No se requiere su presentación.

4





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.** El participante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.
- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.** - No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los participantes.
- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).** - De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, y el numeral 5.5.8 de las POBALINES la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para autorizar el pago del servicio, previamente la proveeduría tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DEDUCTIVAS.** - La proveeduría será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel del servicio en caso de que no cumpla con éste:

ICM/ALL/leaa



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**



**Dirección de Prestaciones Médicas**  
**Unidad de Atención Médica**  
**Coordinación de Salud Mental y Adicciones**

| Concepto                                                                              | Niveles de servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Unidad de medida para la deductiva                                                                                                                                              | Deducción                                                                                                                                   | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato                                           | Responsable de reportar el incumplimiento                                      | Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Cuando no se presente a recoger los diseños electrónicos.                             | La proveeduría, tendrá tres días hábiles después de la comunicación de adjudicación, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la CSMA y DDPE. De acuerdo con lo establecido en inciso b) de los Términos y Condiciones.                                                                                                                        | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b) de los Términos y Condiciones.               | 0.5% sobre el valor total de la factura. La deducción deberá considerar que es más IVA.                                                     | Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento. | El Área requeriente notificará por escrito o por correo electrónico.           | Administrador del contrato.                           |
| Cuando se rebase los ocho días hábiles para el proceso de validación de los impresos. | Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que la proveeduría está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad de la proveeduría. De acuerdo con la programación descrita en el inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones. | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones. | 0.5% sobre el valor total de la factura. La deducción deberá considerar que es más IVA.                                                     | Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento. | El Área requeriente notificará por escrito o por correo electrónico.           | Administrador del contrato.                           |
| Cuando no repongan los impresos en tiempo.                                            | Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el inciso i) de los Términos y Condiciones.                                                                                                                                                                                                                 | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el inciso i) de los Términos y Condiciones.                                   | 0.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido. La deducción deberá considerar que es más IVA. | Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento. | El Administrador del contrato notificará por escrito o por correo electrónico. | Administrador del contrato.                           |

4





**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Salud Mental y Adicciones

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.** - El Administrador del contrato o a quien éste designe, que en el ámbito de su competencia detecte alguna inconsistencia, desperfectos de los materiales impresos o vicio oculto, comunicará a la proveeduría por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se haya percatado del defecto, o vicio oculto, la proveeduría deberá realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

La proveeduría se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

- j) **Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP.

JCM/AL/leaa



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena



**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Salud Mental y Adicciones

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El proveedor adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que se adjudique, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a la proveeduría, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la proveeduría siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de la proveeduría la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

**GARANTÍA DE LOS IMPRESOS:** El proveedor deberá entregar una garantía por el 100% de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, dicha garantía deberá presentarse en la dirección: Calle Hamburgo No. 18, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), los artículos 66 fracción XVII y 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.





**Dirección de Prestaciones Médicas**  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.** El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, conforme a la entrega de los materiales impresos que el proveedor adjudicado realice en el domicilio establecido.
- l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**Del servicio:** Una vez realizadas las impresiones definitivas, el proveedor entregará por escrito 1 (una) edición final impresa de cada partida, al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el inciso a) del Anexo Técnico, validarán y firmarán los 3 ejemplares, los cuales serán devueltos al proveedor, mismos que entregará a las personas servidoras públicas responsables de la recepción, para que verifiquen, durante la misma, que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, se realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello de recepción en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y de la correspondiente a la CSMA, en el acta de entrega recepción o remisión respectivas.

**Del pago:** El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. La representación impresa de los CFDI deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de la persona administradora del contrato o quien le sustituya o cuente con facultades para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La proveeduría deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.





**Dirección de Prestaciones Médicas**

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Salud Mental y Adicciones

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, válida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: (clave 603) Personas morales con fines no lucrativos
- Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Previo a la entrega del CFDI, la proveeduría deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, comprobante con el que entregó los archivos digitales matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), comprobante con el que entregó las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CSMA y DDPE, asimismo, copia de la nota de remisión sellada de conformidad en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría. Asimismo, deberá presentar original de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el SAT vigentes y positivas.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que la proveeduría acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La proveeduría acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de la proveeduría.

En caso de que la proveeduría, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

4



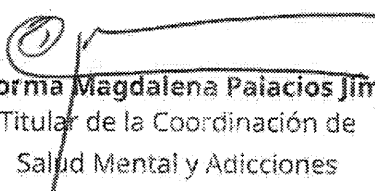


Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

El pago de los materiales impresos quedará condicionado proporcionalmente al pago que la proveeduría deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del Reglamento de la LAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No se otorgarán anticipos.
- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.
- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.
- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

Atentamente,

  
Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez  
Titular de la Coordinación de  
Salud Mental y Adicciones

DCW/ALL/leaa



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

**SIN TEXTO**

|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

## **ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR” ACTA DE  
ADJUDICACIÓN Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFG/2025/7678”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

Ciudad de México, a 07 de Agosto de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
PRESENTE.

**ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.**

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium, en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves de Cuadro Básico Institucional (CBI) de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Artículos (CGA); y para Servicios Médicos Integrales la clave del Catálogo de Servicios Médicos Integrales (CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave del Clasificador Único de las Contrataciones Públicas CUCOP que le corresponda. **Contratación del servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", infografía "Escala de detección", juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" y juego de 4 tarjetas "ASSIST, MMSE, ASQ y C-SSRS", requerido por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, para el ejercicio fiscal 2025.**

| Partida | Descripción                                                             | Cantidad   | Tamaño                  | Imp. Inters. | Papel Inters.                | Acabado                                                                                                                                                                        |
|---------|-------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------|--------------|------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1       | Impresión del tríptico "Tarjeta de Seguridad para Pacientes"            | 373,950    | Extendido 28 X 21.5 cm. | 4X4          | Couche brillante de 130 Grs. | (2 dobles) en tres partes.                                                                                                                                                     |
|         |                                                                         |            | Final 9.3 X 21.5 cm.    |              |                              |                                                                                                                                                                                |
| 2       | Impresión del tríptico "Tarjeta de Seguridad para la Familia"           | 373,950    | Extendido 28 X 21.5 cm. | 4X4          | Couche brillante de 130 Grs. | (2 dobles) en tres partes.                                                                                                                                                     |
|         |                                                                         |            | Final 9.3 X 21.5 cm.    |              |                              |                                                                                                                                                                                |
| 3       | Impresión de la infografía "Escala de detección"                        | 6,325      | 28 x 21.5 cm.           | 4X4          | Couche brillante de 300 Grs. | Laminado mate, ambas caras.                                                                                                                                                    |
| 4       | Impresión del juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" | 755 juegos | 14 X 21.5 cm.           | 4X4          | Couche brillante de 300 Grs. | Laminado mate, ambas caras. Juego con remache de lado superior izquierdo. Se remacha y se une con ojillo de metal para papel de tal forma que se pueda manipular como abanico. |
| 5       | Impresión del juego de 4 tarjetas "ASSIST, MMSE, ASQ y C-SSRS"          | 755 juegos | 14 X 21.5 cm.           | 4X4          | Couche brillante de 300 Grs. | Laminado mate, ambas caras. Juego con remache de lado superior izquierdo. Se remacha y se une con ojillo de metal                                                              |

000001

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.F. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.E.C. GC14071616A, [REDACTED] [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-T29-2025

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

|  |  |  |  |  |  |                                                              |
|--|--|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------|
|  |  |  |  |  |  | para papel de tal forma que se pueda manipular como abanico. |
|--|--|--|--|--|--|--------------------------------------------------------------|

CLAVE CUCOP:

| CLASIFICADOR CUCOP PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 8 DÍGITOS) | CLASIFICADOR CUCOP + PARA AMBAS PARTIDAS (CLAVE 9 DÍGITOS) | CONCEPTO                                                                                     |
|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33600001                                                 | 33604-0001                                                 | Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión |

- b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. **No se requieren pruebas.**
- c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. **No aplica.**
- d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. **No aplica.**
- e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente. **Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la LIC.**

000002

1

GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

- f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. **No aplica.**

ATENTAMENTE

*Carolina Olalde*  
CAROLINA OLALDE ECHEVARRÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

000002

GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A, XXXXXXXXXX • [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

Ciudad de México, a 07 de Agosto de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E .

## ANEXO 2. TÉRMINOS Y CONDICIONES

### a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

**Del contrato:** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Del servicio:** La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

### b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda

Se realizará una sola entrega de los impresos, de acuerdo con el siguiente plazo establecido:

**PLAZO:** El plazo de entrega será dentro de los 25 días hábiles siguientes, contados a partir de que el proveedor adjudicado cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones y de la División de Diseño y Producción Editorial.

El proveedor adjudicado, dentro de los tres días hábiles siguientes al comunicado del fallo, deberá presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos adjudicados, en la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, sita en la calle Hamburgo número 18, Planta baja, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa comunicación con la Lic. Alejandra León Leal en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, al Tel. 5557-261700, ext. 15925, o a través del correo electrónico [alejandra.leon@imss.gob.mx](mailto:alejandra.leon@imss.gob.mx), en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido será una causal para iniciar con el proceso de rescisión del contrato.

**LUGAR:** El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, planta baja, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en días hábiles, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con la persona Titular o Encargada del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319, extensión 15181, de cuya entrega la proveeduría adjudicada deberá de generar la correspondiente acta entrega recepción o remisión de pedido, así como los impresos deberán de ir empaquetados y etiquetados conforme a las indicaciones que el Almacén le proporcione a la proveeduría, así como lo descrito en las condiciones de este documento.

**CONDICIONES:** Previo a la entrega de los materiales impresos, estos deberán ser validados de la siguiente manera: dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de los diseños, el proveedor deberá

00000

1

GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A, [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

presentar una muestra definitiva de impresión (dummy) por cada partida adjudicada, al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones (CSMA), ubicado en Hamburgo 18, Planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, respectivamente, previa comunicación con la Lic. Alejandra León Leal, en días hábiles, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 16:00 horas, al teléfono (55)5726-1700 ext. 15925.

El personal responsable del programa de la citada Coordinación, en conjunto con el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, piso 5º, (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, revisarán dichas muestras, la CSMA lo que refiere a contenidos y la DDPE lo relativo a la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, y en un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la recepción, regresarán las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, señalarán las observaciones para las correcciones correspondientes, en este caso el proveedor contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes.

Dicho proceso de ajuste y validación no podrá exceder de 8 (ocho) días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, será causal para que se dé inicio con la rescisión del contrato correspondiente.

En caso de que se requieran adecuaciones al diseño por parte del IMSS, según observaciones o recomendaciones del proveedor, serán valoradas y en su caso efectuadas por el personal de la DDPE.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor, firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por los funcionarios designados para tal efecto.

Una vez autorizado el dummy final, el personal responsable del programa de la CSMA, así como el de la DDPE, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono de la o las personas servidoras públicas que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar formalmente la impresión del total de los materiales adjudicados, por lo que con esa fecha se iniciará el conteo de los 25 días hábiles siguientes establecidos en el inciso b) del presente documento.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar un ejemplar de cada una de las partidas para autorización del personal responsable del programa de la CSMA en conjunto con el de la DDPE, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra final, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para

000005

2

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A, [REDACTED] • www.impresorarcos.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 14 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de procedimiento de contratación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y cantidad total de la caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la distribución, según corresponda.

La transportación de los impresos, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los impresos, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los impresos estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a las especificaciones técnicas solicitadas.

Se verificará que los impresos, se encuentren adecuadamente empacados, que las condiciones de embalaje los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y que preserven sus cualidades durante el transporte, almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

Una vez entregados los materiales impresos totales en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CSMA y de la DDPE.

- c) **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 51 del Reglamento de la LAASSP el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el(los) participante(s) con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del participante.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el inciso a) del documento denominado Anexo Técnico y los incisos d) y e) de

000006

1

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A, [REDACTED] \* [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETECCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

los presentes Términos y Condiciones y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

**VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.** -La Coordinación de Salud Mental y Adicciones, revisará documentalmente las propuestas técnicas presentadas por el (los) participante (s), con el objeto de verificar que cumplan con:

1. Las especificaciones establecidas en el inciso a) del Anexo Técnico
2. Las especificaciones establecidas en el inciso b) y e) de los Términos y Condiciones

Como parte de la propuesta técnica, el (los) participante (s) deberán anexar a la misma:

- a) Anexo Técnico.
- b) Términos y Condiciones.
- c) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.
- d) Currículum del participante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:
  - Datos generales: como fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionado con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del participante prestando servicios iguales o similares al solicitado.
  - Acreditar experiencia de al menos un año presentando un listado de mínimo 5 (cinco) clientes con directorio y datos de contacto, con sus 5 (cinco) respectivos contratos u órdenes de servicio o similares con una antigüedad no mayor a 3 (tres) años celebrados con entes públicos o privados, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos sean iguales o similares a los solicitados.
- e) El (los) participante (s), en su propuesta técnica deberá (n) demostrar que cuenta (n) con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán el archivo PDF de la factura original de cada maquinaria solicitada, en las que se observe de forma clara y legible la descripción de la maquinaria, las cuales deberán de estar a nombre del participante ofertante; asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la que indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

0 0 0 0 0 7

1

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A XXXXXXXXXX [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

| Máquina requerida     | No. Factura | No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento | No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español) |
|-----------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Preprensa</b>      |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Plotter               |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| CTP                   |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| <b>Impresión</b>      |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Rotativa              |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Prensa plana          |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| <b>Encuadernación</b> |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| <b>Acabados</b>       |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Dobladora             |             |                                                                          |                                                                                                                               |
| Guillotina            |             |                                                                          |                                                                                                                               |

La falta del citado formato se considera que no cumple.

En caso de no tener, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Servicio de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad, en caso de no encontrarse registrada no se tomará en consideración la maquinaria presentada con dicha factura.

A continuación, se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Prensas planas (offset).
- Máquina dobladora.

000000

*(Handwritten signature)*

GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A, [REDACTED] • www.impresorarcos.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por la CSMA que funge como Área Técnica.

- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar. No se requiere su presentación.**
- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. El participante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.**
- f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso. No se requieren visitas a las instalaciones institucionales.**
- g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria. - No se requieren visitas del personal del Instituto a las instalaciones de los participantes.**
- h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES). - De conformidad con lo establecido en los artículos 66, fracción XIX, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, y el numeral 5.5.8 de las POBALINES la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 1.0% (uno punto cero por ciento) sobre el precio unitario, por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo.**

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para autorizar el pago del servicio, previamente la proveeduría tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DEDUCTIVAS.** - La proveeduría será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme al siguiente nivel del servicio en caso de que no cumpla con éste:

000005

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A [REDACTED] • [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

| Concepto                                                                              | Niveles de servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Unidad de medida para la deductiva                                                                                                                                                     | Deducción                                                                               | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato                                           | Responsable de reportar el incumplimiento                           | Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Cuando no se presente a recoger los diseños electrónicos.                             | La proveeduría, tendrá tres días hábiles después de la comunicación de adjudicación, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la CSMA y DDPE.<br><br>De acuerdo con lo establecido en inciso b) de los Términos y Condiciones.                                                                                                                        | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.<br><br>De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del inciso b) de los Términos y Condiciones.               | 0.5% sobre el valor total de la factura. La deducción deberá considerar que es más IVA. | Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento. | El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico. | Administrador del contrato.                           |
| Cuando se rebase los ocho días hábiles para el proceso de validación de los impresos. | Dicho proceso de validación no podrá exceder de 8 días hábiles tomando como inicio el día en que la proveeduría está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad de la proveeduría.<br><br>De acuerdo con la programación descrita en el inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones. | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.<br><br>De acuerdo con la programación descrita en el inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones. | 0.5% sobre el valor total de la factura. La deducción deberá considerar que es más IVA. | Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento. | El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico. | Administrador del contrato.                           |

000010

1

GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A [REDACTED] www.impresorarcos.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRIPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

| Concepto                                   | Niveles de servicio                                                                                                                                                 | Unidad de medida para la deductiva                                                                                                                   | Deducción                                                                                                                                   | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato                                           | Responsable de reportar el incumplimiento                                      | Responsable del cálculo, notificación de la deducción |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|
| Cuando no repongan los impresos en tiempo. | Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio.<br><br>De acuerdo con lo establecido en el inciso i) de los Términos y Condiciones. | Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio.<br><br>De acuerdo con lo establecido en el inciso i) de los Términos y Condiciones. | 0.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido. La deducción deberá considerar que es más IVA. | Hasta el 10% del monto total del contrato, que corresponde al monto de la garantía de cumplimiento. | El Administrador del contrato notificará por escrito o por correo electrónico. | Administrador del contrato.                           |

- i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios. - El Administrador del contrato o a quien éste designe, que en el ámbito de su competencia detecte alguna inconsistencia, desperfectos de los materiales impresos o vicio oculto, comunicará a la proveeduría por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes en que se haya percatado del defecto, o vicio oculto, la proveeduría deberá realizar la reposición de los bienes que tengan deficiencias en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

La proveeduría se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

- j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1 penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

000011

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A, XXXXXXXXXX [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

- Periodo de garantía
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las *"Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas"*, emitidas por la SHCP.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** El proveedor adjudicado se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato que se adjudique, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

El proveedor queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a la proveeduría, una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a la proveeduría siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento de la proveeduría la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

000012

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**

AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.

TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A,

www.impresorarcos.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

**GARANTÍA DE LOS IMPRESOS:** El proveedor deberá entregar una garantía por el 100% de los materiales impresos, con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, dicha garantía deberá presentarse en la dirección: Calle Hamburgo No. 18, Planta Baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, un día hábil posterior a la entrega de los mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP), los artículos 66 fracción XVII y 75, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

- k) **Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.** El pago se realizará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, conforme a la entrega de los materiales impresos que el proveedor adjudicado realice en el domicilio establecido.
- l) **Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.**

**Del servicio:** Una vez realizadas las impresiones definitivas, el proveedor entregará por escrito 1 (una) edición final impresa de cada partida, al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, misma que en conjunto con el personal de la División de Diseño y Producción Editorial, verificarán que los impresos contratados se apeguen a lo estipulado en el inciso a) del Anexo Técnico, validarán y firmarán los 3 ejemplares, los cuales serán devueltos al proveedor, mismos que entregará a las personas servidoras públicas responsables de la recepción, para que verifiquen, durante la misma, que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, se realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello de recepción en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría y de la correspondiente a la CSMA, en el acta de entrega recepción o remisión respectivas.

**Del pago:** El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles. La representación impresa de los CFDI deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de

000013

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A [REDACTED] [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

la Federación, reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número de proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma de la persona administradora del contrato o quien le sustituya o cuente con facultades para ello, número de contrato y periodo de la entrega.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios de Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. La proveeduría deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Derivado de la actualización en la emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0, válida a partir del 01 de abril de 2023, las facturas emitidas a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social deberán cumplir con las disposiciones fiscales publicadas por el SAT:

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet o Factura Electrónica (CFDI) versión 4.0:

- RFC: IMS421231I45
- Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
- Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
- Régimen Fiscal: (clave 603) Personas morales con fines no lucrativos
- Uso de CFDI: Clave S01 "Sin efectos fiscales".

Previo a la entrega del CFDI, la proveeduría deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, copia de la garantía de los impresos, comprobante con el que entregó los archivos digitales matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), comprobante con el que entregó las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CSMA y DDPE, asimismo, copia de la nota de remisión sellada de conformidad en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría. Asimismo, deberá presentar original de las opiniones de cumplimiento en materia de seguridad social Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el SAT vigentes y positivas.

000014

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**

AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.

TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A

• [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRIPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos en moneda nacional, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que la proveeduría acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La proveeduría acepta que el Instituto le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre de la proveeduría.

En caso de que la proveeduría, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los materiales impresos quedará condicionado proporcionalmente al pago que la proveeduría deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

- m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del Reglamento de la LAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo. No se otorgarán anticipos.
- n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. No aplica.
- o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original. No aplica.
- p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. No aplica.

000015

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.**  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.R. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A XXXXXXXXXX [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

ATENTAMENTE

  
CAROLINA OLALDE ECHEVARRÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

000016

GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.  
AZAFRÁN NO. 40, COL. GRANJAS MÉXICO, C.P. 08400, ALCALDÍA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCI14071616A,  • [www.impresorarcos.com](http://www.impresorarcos.com)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025  
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRIPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFIA "ESCALAS DE DETECCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

Ciudad de México, a 07 de Agosto de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E.

ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA.

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA. - A continuación, se muestra el formato de propuesta económica:

SERVICIO DE IMPRESIÓN:

| Partida | Descripción                                                             | Cantidad | Precio Unitario | Subtotal      | IVA          | Total         |
|---------|-------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|---------------|--------------|---------------|
| 1       | Impresión del tríptico "Tarjeta de Seguridad para Pacientes"            | 373,950  | \$ .39          | \$ 145,840.50 | \$ 23,334.50 | \$ 169,175.00 |
| 2       | Impresión del tríptico "Tarjeta de Seguridad para la Familia"           | 373,950  | \$ .39          | \$ 145,840.50 | \$ 23,334.50 | \$ 169,175.00 |
| 3       | Impresión de la infografía "Escala de detección"                        | 6,325    | \$ 2.25         | \$ 14,231.30  | \$ 2,277.00  | \$ 16,508.30  |
| 4       | Impresión del juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" | 755      | \$ 18.90        | \$ 14,269.50  | \$ 2,283.20  | \$ 16,552.70  |



GRUPO COMERCIAL IMPRESORA  
ARCOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

GRUPO COMERCIAL IMPRESORA ARCOS, S.A. DE C.V.  
AZAFRAN NO. 40, COL. GRANJAS MEXICO, C.P. 08400, ALCALDIA IZTACALCO, CDMX.  
TEL. 55 2603 4642, 55 1114 9832, 55 5771 4700, R.F.C. GCII4071616A  
www.impresorarcos.com

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS".

|   |                                                               |     |               |              |               |              |
|---|---------------------------------------------------------------|-----|---------------|--------------|---------------|--------------|
| 5 | Impresión del juego de 4 tarjetas "ASIST. MMSE, ASQ Y C-SSRS" | 755 | \$ 18.90      | \$ 14,269.50 | \$ 2,283.20   | \$ 16,552.70 |
|   |                                                               |     | \$ 334,451.30 | \$ 53,512.20 | \$ 387,963.50 |              |

Monto total en letra sin IVA (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.)

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Razón Social. - GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.

RFC. - GCI14071616A

Lugar y fecha. - Ciudad de México, a 07 de Agosto de 2025

*Caroline Olalde*  
CAROLINA OLALDE ECHEVARRÍA  
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



000002



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS".**

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 18 de agosto de 2025, en la Sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en Durango 291, piso 5, Colonia Roma Norte, C.P. 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, la servidora pública cuyo nombre y firma aparece al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica con número de identificación en Compras MX AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025, para la contratación del Servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", infografía "Escala de detención", juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" y juego de 4 tarjetas "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS", de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP).

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social en adelante el IMSS o el Instituto, en correlación con el numeral 7.1.3.1.2. del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de Compras MX la cotización de los siguientes participantes:

| No. | Nombre, Razón o Denominación Social                              | Partida en la que Participa |
|-----|------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1.- | AMELIA HERNANDEZ UGALDE                                          | 1,2,3,4 y 5                 |
| 2.- | GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.                     | 1,2,3,4 y 5                 |
| 3.- | GRUPO ESTRATEGA, S.A. DE C.V.                                    | 1,2,3,4 y 5                 |
| 4.- | IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.                                | 1,2,3,4 y 5                 |
| 5.- | IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.                                  | 1 y 2                       |
| 6.- | NOEMI LOPEZ GALLARDO                                             | 1,2,3,4 y 5                 |
| 7.- | SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V.                        | 1,2,3,4 y 5                 |
| 8.- | YERIK AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACION INTEGRAL, S.A. DE C.V. | 1,2,3,4 y 5                 |

Se comunica que se verificó en la Plataforma Compras MX en la liga <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/> que las personas físicas y morales antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas, así como en el listado de proveedores suspendidos en la liga electrónica <https://suspensiondirectoriosancpc.funcionpublica.gob.mx/> a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimieron las pantallas de dichas consultas, mismas que se encuentran archivadas en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran inhabilitados, sancionados ni suspendidos.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la LAASSP, fracciones IV, V XIV y XVII, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente del presente procedimiento de contratación, verificándose que los participantes referidos no se encuentran impedidos.

**Criterio de Evaluación de Proposiciones.**

La Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Cotización", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento.





## ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS".**

### I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, de conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los participantes a través de la plataforma Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno. Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y de Buen Gobierno, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compras MX", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de Compras MX, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los participantes, el archivo generado por Compras MX denominado "ACUSE DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se verificó el acuse de proposición y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, perteneciente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

De la evaluación realizada, se desprende que el acuse generado por la plataforma Compras MX indica que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentaron los participantes: 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, 2) GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., 3) GRUPO ESTRATEGA, S.A. DE C.V., 4) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., 5) IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., 6) NOEMI LOPEZ GALLARDO, 7) SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V. y 8) YERIK AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACION INTEGRAL, S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Acuse Verificado por la Plataforma Compras MX, mismo que se integra como Anexo I.

#### A) EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente su propuesta, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refiere el Anexo 4 de la Solicitud de cotización.

La revisión de la documentación legal-administrativa se realizó por el área contratante, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

Dicha evaluación se contiene en el Anexo II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes: 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, 2) GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V., 3) GRUPO ESTRATEGA, S.A. DE C.V., 4) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V., 5) IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., 6) NOEMI LOPEZ GALLARDO y 7) YERIK AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACION INTEGRAL, S.A. DE C.V., cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización.





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS".

En lo que se refiere al participante SERVICIOS Y FORMAS GRAFICAS, S.A. DE C.V., se desecha su propuesta, lo anterior, de conformidad a lo establecido en la Solicitud de Cotización, apuntado "Disposiciones generales", Causales para la no aceptación de cotizaciones, numeral 4 que a la letra dice:

4.- La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, previstos en la LAASSP o el RLAASSP que se soliciten como requisito de participación en la presente Solicitud de Cotización será motivo de no aceptar la cotización, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo de la RLAASSP.

C) EVALUACIÓN TÉCNICA.

La evaluación de la propuesta técnica de los participantes se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la Titular de la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:-----

| No. | Participante                                                     | Evaluación Técnica |
|-----|------------------------------------------------------------------|--------------------|
| 1.- | AMELIA HERNANDEZ UGALDE                                          | Cumple             |
| 2.- | GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V.                     | Cumple             |
| 3.- | GRUPO ESTRATEGA, S.A. DE C.V.                                    | No Cumple          |
| 4.- | IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.                                | Cumple             |
| 5.- | IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.                                  | Cumple             |
| 6.- | NOEMI LOPEZ GALLARDO                                             | Cumple             |
| 7.- | YERIK AGENCIA DE MARKETING Y COMUNICACION INTEGRAL, S.A. DE C.V. | No Cumple          |

D) EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS (COTIZACIONES).

Solo se considerará para la evaluación económica las proposiciones que cumplan con los requisitos técnicos, de la evaluación realizada por el área contratante, de conformidad con el numeral 4.39 de las POBALINES; se desprende lo siguiente:-----

| No. | Participante                                 | Evaluación Económica |
|-----|----------------------------------------------|----------------------|
| 1.- | AMELIA HERNANDEZ UGALDE                      | Cumple               |
| 2.- | GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V. | Cumple               |
| 3.- | IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.            | Cumple               |
| 4.- | IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.              | Cumple               |
| 5.- | NOEMI LOPEZ GALLARDO                         | Cumple               |

Dicha evaluación se contiene en el Anexo IV la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -----

II. ADJUDICACIÓN.

Lo anterior, por las razones expuestas en esta adjudicación y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.





**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRIPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS".**

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, **SE ADJUDICA** el contrato del Servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", infografía "Escala de detención", juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" y juego de 4 tarjetas "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS", a los participantes:

**GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V. (Partidas 1,2 y 3)**

**NOEMI LOPEZ GALLARDO, (Partidas 4 y 5)**

Se informa que no obstante haber resultado solvente, la proposición de los participantes 1) AMELIA HERNANDEZ UGALDE, 2) IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V. y 3) IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., no se les adjudica por no haber ofertado el precio más bajo.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAAASP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1º de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

| Datos del contrato y su garantía                                |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| GRUPO COMERCIAL IMPRESOR ARCOS, S.A. DE C.V. (Partidas 1,2 y 3) |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Domicilio:                                                      | Calle: Azafrán, número 40,<br>Colonia: Granjas México, C.P: 08400,<br>Demarcación Territorial: Iztacalco                                                                                                                                                               |
| Número:                                                         | 050GYR019N12925-001-00                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Objeto:                                                         | Servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", infografía "Escala de detención", juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" y juego de 4 tarjetas "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS". |
| Subtotal:                                                       | \$305,912.25 (Trescientos cinco mil novecientos doce pesos 25/100 M.N.)                                                                                                                                                                                                |
| I.V.A.:                                                         | \$48,945.96 (Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 96/100 M.N.)                                                                                                                                                                                       |
| Total                                                           | \$354,858.21 (Trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 21/100 M.N.)                                                                                                                                                                       |
| Vigencia:                                                       | La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.                                                                                                                                       |
| Porcentaje de la garantía                                       | 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).                                                                                                                                                               |
| Monto de la garantía                                            | \$30,591.23 (Treinta mil quinientos noventa y un pesos 23/100 M.N.)                                                                                                                                                                                                    |
| Tipo de garantía:                                               | Divisible.                                                                                                                                                                                                                                                             |

| Datos del contrato y su garantía       |                                     |
|----------------------------------------|-------------------------------------|
| NOEMI LOPEZ GALLARDO, (Partidas 4 y 5) |                                     |
| Domicilio:                             | Calle: Fernando Ramírez, Número 27, |





Gobierno de  
**México**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



INSTITUTO MEXICANO DE  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS".**

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                  | Colonia: Obrera, C.P: 06800,<br>Demarcación Territorial: Cuauhtémoc.                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Número:</b>                   | 050GYR019N12925-002-00                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Objeto:</b>                   | Servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", infografía "Escala de detención", juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" y juego de 4 tarjetas "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS". |
| <b>Subtotal:</b>                 | \$23,888.20 (Veintitrés mil ochocientos ochenta y ocho pesos 20/100 M.N.)                                                                                                                                                                                              |
| <b>I.V.A.:</b>                   | \$3,822.11 (Tres mil ochocientos veintidós pesos 11/100 M.N.)                                                                                                                                                                                                          |
| <b>Total</b>                     | \$27,710.31 (Veintisiete mil setecientos diez pesos 31/100 M.N.)                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Vigencia:</b>                 | La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.                                                                                                                                       |
| <b>Porcentaje de la garantía</b> | 10% (diez por ciento), del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).                                                                                                                                                               |
| <b>Monto de la garantía</b>      | \$2,388.82 (Dos mil trescientos ochenta y ocho pesos 82/100 M.N.)                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Tipo de garantía:</b>         | Divisible.                                                                                                                                                                                                                                                             |

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la



**2025**  
Año de  
**La Mujer**  
**Indígena**

Durango 291, Piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 2700

www.imss.gob.mx



## ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS".**

obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022.

- j) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- k) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones", publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de abril del 2024).

Para efectos de la formalización del contrato que resulte, el proveedor deberá presentar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, generada a través del Buzón IMSS, de conformidad con el numeral 9.4 de la "Relación de trámites y servicios disponibles y por ofrecerse en el Buzón IMSS", del ACUERDO número ACDO.A52.HCT.230724/261.P.DIR.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS, la firma del contrato será el 08 de septiembre de 2025 a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, en el día y horario que para tal efecto disponga la División de Contratos.

Asimismo, la persona adjudicada deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato.

Al respecto y en cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo y 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de Compras MX la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), toda vez que la formalización del instrumento contractual será a través de este medio; para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.gob.mx/comprasmx/documentos/modulo-de-formalización-de-instrumentos-juridicos>  
[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf)

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

"Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)"

[https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual\\_de\\_operacion\\_del\\_registro\\_de\\_proveedores\\_para\\_la\\_integridad\\_ante\\_el\\_imss.pdf](https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf)

### III. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor





Gobierno de  
**México**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**

**NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025**

**OBJETO DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFÍA "ESCALAS DE DETENCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS".**

de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **12:10 horas** día en que se actúa, firmando la presente quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar.

Esta Acta consta de 7 fojas y cuatro anexos, constantes de 56 páginas.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

| CARGO                                                                                                 | FIRMA                            | ANTEFIRMA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------|
| Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos (Área Contratante) | Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana |           |



**2025**  
Año de  
**La Mujer Indígena**

Durango 281, Piso 9, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. 55 5726 1700

www.imss.gub.mx

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

| Para sello de recepción                                                                                                          | SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS                                                                                              |                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                  | Lugar y Fecha:                                                                                                                     |                                                                      |
|                                                                                                                                  | Ciudad de México a 19 de Agosto de 2025.                                                                                           |                                                                      |
|                                                                                                                                  | Oficio:                                                                                                                            |                                                                      |
|                                                                                                                                  | 09 53 84 61 1 CFG/2025/ <b>7678</b>                                                                                                |                                                                      |
|                                                                                                                                  | Procedimiento:                                                                                                                     |                                                                      |
|                                                                                                                                  | Licitación Pública Nacional Electrónica<br>AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025                                                          |                                                                      |
|                                                                                                                                  | Contratos Totales:                                                                                                                 | Alguno Firma DG:                                                     |
|                                                                                                                                  | 2                                                                                                                                  | Si: <input type="checkbox"/> No: <input checked="" type="checkbox"/> |
|                                                                                                                                  | Fecha a considerar para cómputo de formalización:                                                                                  |                                                                      |
|                                                                                                                                  | <input checked="" type="checkbox"/> Fecha Sello<br>(hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar) |                                                                      |
| <input checked="" type="checkbox"/> Fecha Adjudicación:<br>(18/08/2025)                                                          |                                                                                                                                    |                                                                      |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |                                                                                                                                    |                                                                      |

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, Número AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025, para la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LOS TRÍPTICOS "TARJETA DE SEGURIDAD PARA PACIENTES" Y "TARJETA DE SEGURIDAD PARA LA FAMILIA", INFOGRAFIA "ESCALAS DE DETECCIÓN", JUEGO DE 4 TARJETAS "INVENTARIOS DE DEPRESIÓN Y ANSIEDAD" Y JUEGO DE 4 TARJETAS "ASSIST, MMSE, ASQ Y C-SSRS", REQUERIDO POR LA COORDINACIÓN DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

| No. | Documentación para elaboración de los Contratos                                                                                                                         | Nombre de los Archivos                                                                           |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Acta de Adjudicación                                                                                                                                                    | 1. Acta de Adjudicación (PDF).                                                                   |
| 2   | Propuesta Económica, Técnica y Legal de los proveedores adjudicados.                                                                                                    | 2. Propuestas Económicas (PDF).<br>3. Propuestas Técnicas (PDF).<br>4. Propuestas Legales (PDF). |
| 3   | Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Administrador del Contrato número N°. 09 52 17 61 2C60/2025/000033 de fecha 15 de abril de 2025. | 5. Oficio de designación del Administrador del Contrato. (PDF).                                  |



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Durango No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México,  
Tel. 55 5726 1700. Ext. 14260 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)



| No. | Documentación para elaboración de los Contratos                                                                                                                                                                                  | Nombre de los Archivos                                      |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|
| 4   | Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000176465-2025 de fecha 19 de junio de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados de los contratos respectivos.                            | 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF). |
| 5   | Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES). | 7. Anexo Técnico y Anexos (Word y PDF).                     |
| 6   | Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás subnumerales aplicables de las POBALINES.                                                                                                                       | 8. Términos y Condiciones (Word y PDF).                     |
| 7   | FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.                                                                                                                                                                                      | 9. FO-CON 03 (PDF).                                         |
| 8   | Oficio de requerimiento número 09 56 95 61 2040/1361 de fecha 16/07/2025.                                                                                                                                                        | 10. Oficio de requerimiento de contratación. (PDF).         |
| 8   | Oficio de Solicitud de Cotización 09 53 84 61 1CFG/2025/7036 del 31 de Julio de 2025.                                                                                                                                            | 11. Oficio de Solicitud de Cotización (PDF)                 |

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa Nacional Electrónica de fecha 18 de agosto de 2025, del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica**, Número **AA-50-GYR-050GYR019-N-129-2025**, se indicó a los proveedores adjudicados que deberán entregar la documentación correspondiente para la formalización de los citados instrumentos jurídicos en esa División de Contratos.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente que, una vez que los contratos se encuentren formalizados, nos remitan una copia de estos con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento, con la finalidad de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio número 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana**  
Titular de Coordinación Técnica

Revisó:

Lic. Bertrán Hernández Chávez  
Jefe de División Operativa E0

Elaboró:

Lic. Jorge Albarrán Hernández  
N 60 Coordinador Técnico A80

Con copia para:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. Presente. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ESVG/BHC/JAH/LMMG



|                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
|  | <p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p> | <p><b>Contrato Número</b><br/> <b>050GYR019N12925-001-00</b></p> |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|

## **ANEXO 4**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Salud Mental y Adicciones

Of. N°09 52 17 61 2C60/2025/000033  
Ciudad de México, a 15 de abril de 2025

Lic. Miguel Franco Gallegos  
Encargado del Despacho de la Coordinación  
de Servicios Administrativos  
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Con relación a la contratación del servicio de impresión de los trípticos "Tarjeta de Seguridad para Pacientes" y "Tarjeta de Seguridad para la Familia", infografía "Escalas de detección", juego de 4 tarjetas "Inventarios de Depresión y Ansiedad" y juego de 4 tarjetas "ASSIST, MMSE, ASQ y C-SSRS", requerido por la Coordinación de Salud Mental y Adicciones, para el ejercicio fiscal 2025, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 2, inciso III Bis del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 4.17 y 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), hago de su conocimiento la designación del siguiente servidor público para fungir como Administrador del contrato que resulte.

Nombre: Juan Cuadros Moreno

Cargo: Titular de la División de Vinculación y Desarrollo en Salud Mental y Adicciones

Adscripción: Coordinación de Salud Mental y Adicciones

Domicilio Institucional: Calle Hamburgo número 18, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

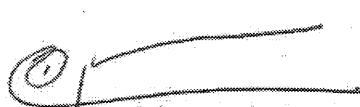
Correo electrónico: [juan.cuadros@imss.gob.mx](mailto:juan.cuadros@imss.gob.mx)

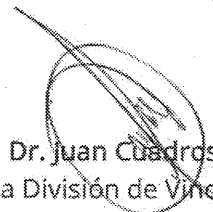
Teléfono: 55 5726 1700, ext. 15873

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Acepta el encargo de Administrador de contrato

  
Dra. Norma Magdalena Palacios Jiménez  
Titular de la Coordinación de  
Salud Mental y Adicciones

  
Dr. Juan Cuadros Moreno  
Titular de la División de Vinculación y Desarrollo  
en Salud Mental y Adicciones



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Hamburgo No. 18, Planta baja, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. Tel: (55) 57261700 Ext. 15855 [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

SICGC 2025Vol.000068

**SIN TEXTO**